

11 195 135

Obras.

Ayunt.^o Constitucional
de
Madrid

Año de 1857 y 58.

D. Galisto de la Rosa, a nombre
del Sr. D. Antonio Ros de Olano, licencia para
construir un Circo Gallístico, en la nueva Calle del
Almirante.

1991 1991

1991

1991 1991

1991 1991

Antonio

No. 240. vto



Excmo Sr. Alcalde Corregidor de esta M. H. Villa

D. Calisto de la Hoya, en nombre del Excmo Sr. D. Antonio Sot de
 Hano a S. E. con el mayor respeto hace presente: Que siendo su repre-
 sentado dueño de un Solar sito en la calle nueva del Almirante, y que
 linda con la Casa Palacio del Excmo Sr. D. José de Salamanca, trata
 de edificar en el expresado terreno, un Circo Gallístico para cuyo
 efecto, he de merecer de S. E. se sirva dictar las ordenes oportunas
 para que se verifique la correspondiente tira de cuerdas, obligandome
 desde ahora a la presentacion del plano para que S. E. conceda el oportuno
 permiso, toda S. E. que ha de llenar las condiciones prescritas
 por los Reglamentos de Policia Urbana - La gracia que espero mere-
 cer de la bondad de S. E. Madrid 20 de Mayo de 1857.

Excmo Sr.

Calisto de la Hoya

Madrid 21 de Mayo de 1857.

Para al. S. E. Veniente de Alcalde del Distrito de
 la Aduana para que se sirva disponer que con asistencia
 del Sr. Regidor D. Melchor de Salaya, del interesado o quien
 le represente su Arquitecto y el de Madrid, se proceda al
 acto de la tira de cuerdas informando este ultimo del resultado.

El Alc.º Correg.

Melchor

Madrid 27 Mayo 1857

Se sirva para la tira de cuerdas que ref.

Tres de la Comision de Obras

Habiendo examinado el plano de fachada que el Excmo Sr D. Antonio Pons de Staun presenta a la aprobacion del Excmo Ayuntamiento deo de manifestar, que lo encuentro muy arreglado a los buenos principios de artes y acuerdos del Excmo Ayuntamiento, no habiendo por lo tanto reparo alguno en que S. M. se sirva conceder la correspondiente licencia bajo la observancia de dicho plano, y direccion del arquitecto de la academia que lo suscribe, observando en su construccion las reglas siguientes.

1.^a Los cimientos han de construirse sobre terreno firme con pedernal, y mezcla de cal y arena dando deles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo del nivel del pie de la calle, en donde retallandore medio pie de cada lado se levantara el zocalo general de canchria de buen pie de alto por lo menos, y otros tres de grueso, sustentando dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado de la Calle, y continuando otras a nivel hasta el mar bajo.

2.^a Sobre el referido zocalo, y con su apuro ha de seguir la fachada de fabrica de ladrillo, y una

cla de cal y arena hasta la imposta del cuerpo bajo, y de la misma fabrica en todas sus alturas con inclusion de los arcos de puertas y ventanas, sin permitir los enramados ni lumbreros de madera, estableciendose por la parte inferior a la altura de la imposta asi se que al colocar la cornisa resulten 2 1/2 pies de grueso en la parte superior ocupando las azijas de las cornisas en el correspondiente canal de plomo, del cual partiran las bajadas p.^a dirigidas a la calle, o a la alcantarilla general luego que se construyeran.

3.^a En las puertas no habra batientes ni picanos que sobresalgan del filo de la fachada p.^a no incomodar al tranvito publico.

4.^a Las aceras seran de piedra seringueña de medio pie de espesor y de un de salida cubiertas con mortero de cal y bajo la raizante de la calle que se sigue esta marcada, debe ser el del parral de la Plaza, frente a la plaza de Fornos hasta unirse con el anden o parral de parral del de Recoletos, estableciendose a la raizante de la acera que se observa en el palacio que construye el Sr. Don Marqués de Peñalba.

5.^a Se rebocara la fachada decentemente, poniendo un buen sistema de construcciones, y se pintaran de color claro y al oco las puertas

de calle.

1.^a En la construcción de andamios tanto interiores como exteriores cuidará el arquitecto Director de que se combuyan con toda la seguridad y economía al fin de precaver, en lo posible, la ocurrencia de una desgracia.

2.^a El arquitecto del Estado para reconocer la obra siempre que lo juzgue conveniente, pero el dueño queda obligado a darles aviso cuando esté cubierto el zócalo de canchales, cuando haya enrasado el Cuerpo bajo, cuando se fachada esté coronada, y por último cuando se termine el edificio; a fin de que secha, los gastos y reconocimientos resulte el cumplimiento de lo acordado en el Censo Ayuntamiento.

3.^a El Prof. y arquitecto Director de la Obra serán los responsables de cualesquier daños que se cometan segun el dispuesto en el bando de 5. del 1.^o del 852.

Madrid 29 de Abril del 857

Juan Pedro Dyegui

Excmo Sr.

No encuentra inconveniente, la comisión de Obras, en que V. E. conceda el permiso, solicitado

por el Excmo Sr. D. Antonio Ros de Olano,
para construir en la C^a del Almirante un
Circo de Gallo, según el diseño que se ha
presentado, y ejecutándose la obra conforme a las
reglas que ha establecido el Arquitecto Muni-
cipal. Madrid 29 de Ab^l de 1857.

Pedro José Alayón

Munin

S. Malobor

Madrid 5 de Mayo de 1857.

En Ayuntamiento Const.

Conforme con la Comisión.

Mar 13 de Mayo de 1857

Con el acuerdo del Excmo Ayuntamiento pre-
via aprobación de la Superioridad

El Alcalde Corregidor

Marfori

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



Policia Habana
Negocios 2.^o

Madrid. 19 de Junio
1859
En cumplimiento de lo
ordenado por el Sr. D. Juan
de Dios Vaz de Olano, sobre conce-
sion de licencia para construir
un arco de gallos en la ancha
calle del Abintente, he tenido
por convenientes presentadas en expro-
bacion al mencionado expediente
que devuelvo a V. E. encareciendole
que cuide que en la construccion
de dha obra se observen las reglas
ordenadas sobre el particular en las
ordenanzas municipales y demas
disposiciones vigentes de policia
habana.

Don Juan Vaz de Olano

En vista de lo que resulta
del expediente instruido por esta Cor-
poracion municipal a instancia
de D. Valido de la Rosa en
nombre del Sr. D. Juan
Vaz de Olano, sobre conce-
sion de licencia para construir
un arco de gallos en la ancha
calle del Abintente, he tenido
por convenientes presentadas en expro-
bacion al mencionado expediente
que devuelvo a V. E. encareciendole
que cuide que en la construccion
de dha obra se observen las reglas
ordenadas sobre el particular en las
ordenanzas municipales y demas
disposiciones vigentes de policia
habana.

Diez

Guarde a V. O. muchos años.
Madrid 19. de Junio del
1857.



[Decorative flourish]

[Signature]

[Signature]

1916

1916

D. Carlos Masipri, Gobernador de esta Provincia y Alcalde
de Segovia de esta N. S. M. de 4 8 3.

Plie
Habiendo visto D. Esteban de la Rosa en nombre del C. D. D.
Antonio de Olaverri, solicitando permiso para construir un
nuevo plantío en fisco de gallos en el solar de un solar de
esta villa de Segovia de la Alameda, se entrego a su
excmo. y señoría el dictamen del edificio, previo a su
excmo. y señoría facultado y dispuesto a las obras de la
cantidad de 500 reales de 5. de 1000000 de reales de
señoría y quinientos. Los dichos reglamentos de Segovia y
de esta villa de Segovia que se refieren a la
aprobación de la solicitud, y la licencia de la
comunicación del C. D. D. de Segovia de 13. de octubre,
que se dio en esta villa de Segovia de 19. de mayo.

La licencia de esta villa de Segovia en virtud
de la licencia de la villa de Segovia del Palacio que
se dio en virtud del C. D. D. de Segovia, y en la
construcción de las obras de las reglas de Segovia.

(Aquí hay 8. de Segovia)

Qui devolvit

Madrid 25. Junio 1857 - Carlos Masipri -

C. D. D. de Segovia de esta villa de Segovia 25. Junio 1857

C. D.

Plie
En esta fecha he visto a D. Esteban de la Rosa en
nombre de la villa de Segovia que a nombre del C. D. D. de Segovia
de la villa de Segovia para construir un plantío en fisco de gallos en el
solar de la villa de Segovia de la Alameda a la villa de Segovia de
Segovia de las obras bajo dirección de Segovia, de Segovia
de Segovia y de Segovia a la villa de Segovia de Segovia
de Segovia y que allí se aplica.

Dus 4 - Carlos Masipri -



Excmo Sr. Alcalde Corregidor de esta M. N. Villa

D. Calisto de la Posa, en nombre y representacion del Excmo Sr. D. Antonio Pizarro de Ulama, A. N. con la debida consideracion de 19 Junio con hace presente: Que en No de Mayo del año proximo pasado como se pidiendo solicitó de la Corporacion Municipal el correspondiente permiso para construir un Circo de gallos en la prolongacion de la calle nueva del Almirante, con arreglo al plano o diseno que se acompaña al efecto = Y como en la actualidad le sea absolutamente necesario tener el indicado plano = A. N. Suplica se sirva dar las ordenes correspondientes para que se le entregue desde luego, con calidad de devolución, y bajo todas las seguridades que se estimen convenientes. Gracia que espera obtener de S. E. Madrid 13 de Junio de 1858.

Calisto de la Posa

He recibido de la mesa de Obras de la Secretaría del Excmo Ayuntamiento a virtud del decreto que precede del Excmo Sr. Alcalde Corregidor el plano formado por D. Juan Bautista Peyronet en 24 de Abril de 1857 que sirvió p.ª la construccion del circo gallístico establecido en la calle del Almirante, el cual devolveré a dicha oficina tan luego como haya surtido los efectos a que se destina. Madrid 22 de Julio de 1858.

Calisto de la Posa

